



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 540/22

Sucre, 14 de noviembre de 2022



C. 7005

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de noviembre de 2022, la Lic. Gema Villegas Condori, DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL JUNÍN SECUNDARIA y el Lic. Limber Nava Leytón, COORDINADOR, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para la presentación de la BANDA del COLEGIO, con una RETRETA en PLAZA 25 DE MAYO, que se realizará el día miércoles 16 de noviembre de 2022, a Hrs. 19:00, como cierre de la presente gestión, porque la música es la máxima expresión de los sentimientos del ser humano.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la PRESENTACIÓN DE LA BANDA del COLEGIO NACIONAL JUNÍN, en una RETRETA, que se efectuará el día miércoles 16 de noviembre de 2022, a Hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley N° 27/14 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que establece que, es atribución del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Gema Villegas Condori, DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL JUNÍN SECUNDARIA y el Lic. Limber Nava Leytón, COORDINADOR, con la finalidad de realizar la PRESENTACIÓN DE LA BANDA DEL COLEGIO JUNÍN, en una RETRETA, que se efectuará el día miércoles 16 de noviembre de 2022, a Hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial. (los responsables

S.O.126/22
R.A.M. N° 540/22
CI-2745
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.126/22
R.A.M. Nº 540/22
CI-2745
Fs. 1